



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 249

LIMA, 24 DE AGOSTO DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, la Carta N° 93-2020-FL-P, de la Fundación Lima; el Informe Técnico N° 003-2020-MML-GA-SLC-ABMI, del Área de Bienes Muebles e Inventario; el Informe N° 092-2020-MML-GP-SCTI, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y la Comunicación Electrónica de fecha 26 de mayo de 2020, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 20 del artículo 9, que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones; en tanto que conforme al artículo 41, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03 de julio de 2015, señala el numeral 6.3.1.1 que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarios o a la conjunción de cualquier de ellas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 026-2020-MML/GMM, de fecha 10 de febrero de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MML/GP, "Normas y Procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en el que se detalla el procedimiento y los documentos que se deben recabar para la aceptación de donaciones por el Concejo Metropolitano;

Que, el literal a) del numeral 6.1.3. de la mencionada Directiva N° 001-2020-MML/GP, establece que los bienes especiales son aquellos que por su naturaleza y/o destino, deben ser recibidos por el órgano beneficiario en forma inmediata; y, que posterior a su recepción, recién se inicia el trámite de aceptación de donaciones; señalándose que son considerados bienes especiales, entre otros, a los que deben ser utilizados de inmediato por casos de desastres naturales o en estado de emergencia;

Que, con relación al procedimiento de aceptación, los literales c) y d) del mismo numeral 6.1.3, señalan que la voluntad escrita del donante será sustituida con el Acta de Entrega de la donación, suscrita por el donante y órgano beneficiario; luego de lo cual el donante presentará los documentos señalados en el numeral 5.3 de la indicada Directiva, así como una declaración jurada simple de la





Municipalidad Metropolitana de Lima

procedencia lícita de la donación. Precisa el literal g) que, tratándose de donaciones iguales o mayores a 01 UIT, la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organizaciones emite dictamen y eleva el expediente a la Secretaría General del Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario (hasta el 30 de marzo de 2020), disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (Coronavirus);

Que, a través de los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 83-2020-PCM, 094-2020-PCM, se prórroga el aislamiento social obligatorio (cuarentena); siendo que con la última norma legal mencionada se prórroga, a partir del 24 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio del 2020 siendo que el último D.S. No. 135-202-PCM, prorroga el estado de emergencia nacional, hasta el 31 de agosto del 2020.

Que, mediante Carta N° 93-2020-FL-P, de fecha 20 de abril de 2020, la Gerencia de Fundación Lima pone en conocimiento de la Municipalidad Metropolitana de Lima, su voluntad de ceder en calidad de donación treinta (30) mochilas fumigadoras, marca HONDA S.A., modelo WJR4025, tipo GCS ST, para así asegurar el buen uso de las mismas, siendo que la suma de dichos bienes donados es de S/ 41,803.20 (cuarenta y un mil ochocientos tres con 20/100 soles); acto que se realizó el 20 de abril de 2020, conforme se aprecia del Acta de Entrega de Donaciones;



Que, de acuerdo con el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Administración de Fundación Lima, de fecha 05 de mayo de 2020, el sustento de la donación fue la ardua labor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de limpieza pública, fumigación y desinfección, y que los bienes materia de donación van a contribuir en la lucha contra la propagación del COVID-19; lo que justifica que sean considerados como bienes especiales;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-MML-GA-SLC-ABMI, de fecha 23 de abril de 2020, la Jefatura del Área de Bienes Muebles e Inventario, señala que los bienes muebles objeto del presente procedimiento de aceptación de donación corresponden a bienes patrimoniales registrados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales y da conformidad a los bienes recibidos, toda vez que las características de los mismos se ajustan a los requerimientos básicos para su aprobación, operatividad y puesta en uso. Asimismo, opina que se acepte la donación de treinta (30) BOMBAS FUMIGADORAS TIPO MOCHILA, marca HONDA, modelo WJR4025 y tipo GCS ST, por un valor de adquisición total de S/ 41,803.20 (cuarenta y un mil ochocientos tres con 20/100 soles) y recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Administración para su evaluación y conformidad;

Que, con el Informe N° 092-2020-MML-GP-SCTI, de fecha 18 de mayo de 2020, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, señala que el donante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-MML/GP, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 026-2020-MML/GMM, de fecha 10 de febrero de 2020, que regula las "Normas y Procedimientos para tramitar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; además, de contar con la opinión técnica favorable de la Jefatura del Área de Bienes Muebles e Inventario de la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de la comunicación electrónica de fecha 26 de mayo de 2020, opina que resulta viable elevar al Concejo Metropolitano el proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación de la Fundación Lima a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consistente en treinta (30) mochilas fumigadoras marca HONDA S.A., modelo WJR4025, tipo GCS



Municipalidad Metropolitana de Lima

ST, por un valor de adquisición total de S/ 41,803.20 (cuarenta y un mil ochocientos tres con 20/100 soles);

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nro. 39-2020-MML/CMAEO, de fecha 23 de junio de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aceptar la donación de la Fundación Lima, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, consistente en treinta (30) mochilas fumigadoras marca HONDA S.A., modelo WJR4025, tipo GCS ST, por un valor de adquisición total de S/ 41,803.20 (cuarenta y un mil ochocientos tres con 20/100 soles), y que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2. Encargar a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento de la Gerencia de Administración, el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a fin de que proceda a registrar los bienes donados, dando las gracias a la Fundación Lima.


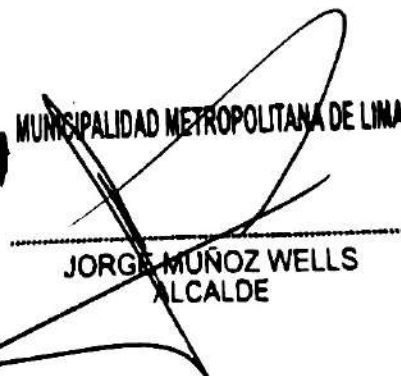
Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DETALLES TÉCNICOS			ESTADO	DOCUM. DE ADQUISIC.	FECHA DE ADQUISIC.	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	SERIE						
1	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072526	HONDA	WJR4025	6389796	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
2	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072527	HONDA	WJR4025	6389766	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
3	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072528	HONDA	WJR4025	6389765	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
4	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072529	HONDA	WJR4025	6389769	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
5	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072530	HONDA	WJR4025	6389770	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
6	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072531	HONDA	WJR4025	6389771	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
7	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072532	HONDA	WJR4026	6399574	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
8	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072533	HONDA	WJR4027	6399568	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
9	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072534	HONDA	WJR4028	6401144	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
10	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072535	HONDA	WJR4029	6399570	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
11	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072536	HONDA	WJR4030	6399586	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
12	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072537	HONDA	WJR4031	6401143	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
13	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072538	HONDA	WJR4032	6389764	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
14	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072539	HONDA	WJR4033	6389798	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
15	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072540	HONDA	WJR4034	6389768	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
16	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072541	HONDA	WJR4035	6399571	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
17	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072542	HONDA	WJR4036	6401148	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
18	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072543	HONDA	WJR4037	6401131	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
19	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072544	HONDA	WJR4038	6401141	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
20	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072545	HONDA	WJR4039	6389763	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
21	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072546	HONDA	WJR4040	6389797	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
22	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072547	HONDA	WJR4041	6389794	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
23	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072548	HONDA	WJR4042	6389792	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
24	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072549	HONDA	WJR4043	6389799	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
25	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072550	HONDA	WJR4044	6389760	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
26	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072551	HONDA	WJR4045	6389767	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
27	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072552	HONDA	WJR4046	6389791	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
28	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072553	HONDA	WJR4047	6389795	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29656	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
29	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072554	HONDA	WJR4048	6389762	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
30	BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA	072555	HONDA	WJR4049	6389793	NUEVO	FACT. ELECT. F017-29655	20/04/2020	1503.020999	1,393.44	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
TOTALES										41,803.20	

V° B° Janina Joselin Sota López - Jefa del Área de Bienes Muebles e Inventario